



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 360-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 247-2026-UNF-VPIN de fecha 14 de mayo de 2026; Informe N° 1221-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de mayo de 2026; Informe N° 372-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio N° 256-2026-UNF-VPIN de fecha 20 de mayo de 2026; Informe N° 196-2026-UNF-OAJ de fecha 21 de mayo de 2026; Oficio N° 262-2026-UNF-VPIN de fecha 21 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Primera Disposición Transitoria del Estatuto Institucional, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, A su vez, la acotada Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera", regula en su capítulo VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que:

- a. Para el caso de autorización de comisiones de servicios por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, es el Presidente de la Comisión Organizadora quién autoriza las mismas.

Que, con Oficio N° 247-2026-UNF-VPIN, de fecha 14 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestaria para participar del evento Semana de la Innovación 2026, la misma que se llevará a cabo los días del 06 al 12 de junio de 2026, en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 1221-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria para la comisión de servicios antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 03.01 Vicepresidencia de Investigación, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0016 Gestión del Programa, Actividad Operativa: 356 Coordinación y Supervisión de Actividades de Investigación, Especifica de Gastos: 2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte, Monto: S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), Especifica de Gastos: 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios, Monto: S/ 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 372-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 20 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto a través del cual, emite la disponibilidad presupuestaria para la comisión de servicios de la Vicepresidencia de Investigación, hasta por la suma total de S/ 2,100.00.

Que, mediante Oficio N° 256-2026-UNF-VPIN, de fecha 20 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

legal para realizar la comisión de servicios para participar en el evento "Semana de la Innovación 2026", del 06 al 12 de junio de 2026, en la ciudad de Lima.

Que, con Informe N° 196-2026-UNF-OAJ, de fecha 21 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios, a la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, del 08 al 12 de junio de 2026, a efectos de que participe en el evento "Semana de la Innovación 2026", en la ciudad de Lima - Perú.

Que, mediante Oficio N° 262-2026-UNF-VPIN, de fecha 21 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora la invitación de la Asociación de Universidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú (AUSENP) para participar en la "Semana de la Innovación 2026", a realizarse del 06 al 12 de junio de 2026, en la ciudad de Lima, por lo que solicita autorización para la citada comisión de servicios.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en la "Semana de la Innovación 2026", la misma que se realizará en la ciudad de Lima, del 08 al 12 de junio de 2026.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios, de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera, para participar en la "Semana de la Innovación 2026", la misma que se realizará en la ciudad de Lima, del 08 al 12 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Román Gutierrez Torres
SECRETARIO GENERAL

